



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

22 de diciembre de 2025

Número 246

csv: BOA20251222019

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

**ORDEN PEJ/1796/2025, de 3 de diciembre, por la que se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la instalación: «Reforma línea aérea de media tensión 15 Kv “Aragüés”», en los términos municipales de Jasa y Aragüés del Puerto, provincia de Huesca. Expediente número AT-2022-076.**

Examinado el expediente relativo a la solicitud de la declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica «Reforma línea aérea de media tensión 15 Kv “Aragüés”», en los términos municipales de Jasa y Aragüés del Puerto, provincia de Huesca, promovido por la mercantil Edistribución Redes Digitales, SLU, constan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

Primero.- Se otorgó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de la infraestructura con fecha 9 de noviembre de 2022.

Segundo.- Con fecha 22 de marzo de 2023, se solicitó declaración de utilidad pública por parte la mercantil Edistribución Redes Digitales SLU, para la instalación eléctrica mencionada. El promotor aportó la relación de bienes y derechos afectados considerados de necesaria expropiación, identificando las afecciones para cada uno de ellos.

Tercero.- La solicitud de declaración de utilidad pública se sometió a información pública, con los siguientes trámites:

Inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 110, de 11 de junio de 2025; anuncio en prensa en el Diario del Alto Aragón, el 12 de junio de 2025; y en el Tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados: Jasa y Aragüés del Puerto, donde se expuso el anuncio según certificados, ambos, de fecha 29 de septiembre de 2025 y envío de notificación individual a todos y cada uno de los afectados titulares.

Durante la fase de información pública, se trasladó la documentación técnica aportada por el promotor, a las distintas administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general, cuyos bienes han resultado afectados en el expediente, en concreto, se dio cuenta de la solicitud al Ayuntamiento de Jasa, al Ayuntamiento de Aragüés del Puerto, a la Confederación



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

22 de diciembre de 2025

Número 246

csv: BOA20251222019

Hidrográfica del Ebro y a la Subdirección Provincial de Carreteras del Gobierno de Aragón, a INAGA Montes de Utilidad Pública y a INAGA Vías Pecuarias.

La Subdirección Provincial de Carreteras, informó favorablemente en fecha 1 de julio, acompañando al citado informe la autorización concedida al promotor para esta instalación.

INAGA Vías Pecuarias e INAGA Montes de Utilidad Pública presentaron informe favorable en fecha 26 de junio de 2025, informando de que el proyecto ya cuenta con las concesiones correspondientes.

En relación a los organismos que no han emitido informe, se considera que no existe objeción conforme al artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Cuarto.- Durante el trámite de información pública se recibieron unas alegaciones presentadas por los hermanos Borau Gabás (propietarios de la finca número 40) en fecha 11 de julio de 2025. En éstas, solicitan que el trazado se efectúe minimizando en superficie las zonas de servidumbre. Además, que se tenga en cuenta que su parcela es colindante con la línea de delimitación del suelo urbano, pudiendo ser previsible que esta parcela en un futuro pase a formar parte del núcleo urbano de la población, considerando que ya en algún momento esta parcela fue considerada suelo urbanizable por la existencia de proyectos que finalmente no fructificaron, volviéndose a la condición de suelo de carácter rústico.

Quinto.- A la vista de estas alegaciones se dio traslado al promotor para que informase sobre las alegaciones.

En fecha 18 de agosto de 2025, EDistribución presentó respuesta a las alegaciones formuladas, manifestando que el trazado es prácticamente idéntico al existente, siendo las afecciones casi las mismas, resultando afectados 81 m<sup>2</sup> sobre una superficie de 6.900 m<sup>2</sup>, pasando la línea por el extremo superior de la finca en su parte más estrecha. Indican también que la afección es únicamente relativa a la línea y sus limitaciones, sin estar afectada por apoyos ni ocupaciones temporales, siendo inevitable que la línea pase por su finca al estar situada junto al centro de transformación.

Sexto.- El Servicio Provincial de Huesca ha emitido informe de fecha 20 de octubre de 2025 sobre la tramitación del procedimiento, recogiendo los trámites



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

22 de diciembre de 2025

Número 246

csv: BOA20251222019

establecidos en la legislación de aplicación e informando favorablemente el reconocimiento, en concreto, del reconocimiento de utilidad pública de la instalación. El anexo del informe determina la relación de bienes y derechos que es considerada de necesaria expropiación.

## Fundamentos jurídicos

Primero.- El artículo 54 de la Ley 24/2013, 26 de diciembre, del Sector eléctrico (en adelante, LSE), declara "de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso", exigiendo para su reconocimiento que "la empresa interesada lo solicite, incluyendo el proyecto de ejecución de la instalación y una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos, que el solicitante considere de necesaria expropiación" (artículo 55 LSE).

En cuanto a sus efectos, el artículo 56 LSE dispone que la declaración de utilidad pública "llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa", y "supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública".

La regulación de la servidumbre de paso y las limitaciones a su constitución, se contiene en los artículos 56 y 57 de la Ley del Sector Eléctrico. Preceptos que también son desarrollados por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segundo.- En el expediente instruido al efecto, se han cumplido los trámites de procedimiento establecidos en el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto; en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas vigentes de aplicación.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

22 de diciembre de 2025

Número 246

csv: BOA20251222019

Tercero.- Con respecto a las alegaciones presentadas durante el período de información pública, visto el contenido de las mismas y las respuestas del promotor, así como el Informe del Servicio Provincial de Huesca, que se da por reproducido en esta Orden, es necesario señalar que el proyecto cuenta con autorización administrativa previa y de construcción siendo por tanto el trazado técnicamente correcto.

Respecto a la posible calificación del suelo estas manifestaciones deben realizarse en la fase de fijación del justiprecio ya son elementos que deben de tenerse en cuenta en el momento de valoración, resolviendo sobre esto el Jurado provincial de expropiación forzosa.

En consecuencia, se rechaza la alegación.

Cuarto.- Como consecuencia de lo expuesto anteriormente y, de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Zaragoza, los bienes y derechos que son considerados de necesaria expropiación, ya sea por no haberse formulado alegaciones sobre los mismos, por no haber sido estimadas las alegaciones presentadas o por la inexistencia de acuerdos con sus titulares, se relacionan en el anexo de esta Orden.

Por cuanto antecede, vistos los preceptos legales citados y demás legislación de general aplicación, resuelvo:

Primero.- Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación «Reforma Línea aérea de media tensión Kv “Aragüés”», en los términos municipales de Jasa y Aragüés del Puerto, provincia de Huesca, promovido por la mercantil Edistribución Redes Digitales, SLU, con expediente número AT-2022-076, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Segundo.- Dicho reconocimiento de utilidad pública se extiende a los efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso relacionados en el anexo de esta Orden, de acuerdo con la fundamentación jurídica expresada, así como el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

---

22 de diciembre de 2025

Número 246

csv: BOA20251222019

Tercero.- Notificar a los interesados la presente Orden y proceder a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 64 de la citada Ley 5/2021, de 29 de junio, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

22 de diciembre de 2025

Número 246

csv: BOA20251222019

## ANEXO

### Relación de bienes y derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación

Nº.	Titular	Termino municipal	Pol	Parc	Apoyos línea aérea	Sup. apoyo líneas aéreas	Long. Vuelo línea aérea	Sup. Vuelo linea aérea	Servidumbre de paso para vigilancia y conservación	Zona de no edificabilidad	Ocupación temporal	Ocupación definitiva	Cultivo
9	Herederos De Antonio Gil Loriente	Jas a	1	252	0	0,00	18,86	171,9	66,13	227,71	188,27	0	Labrado secano
13	Lucía Lanuza Gil	Jas a	1	245	1 (Nº 4)	1,72	39,42	215,74	136,24	405,79	361,28	1,72	Prados o praderas
15	Pascual Lacadena Larraz	Jas a	1	211	1 (Nº 5)	1,72	62,96	483,5	218,66	625,39	490,41	1,72	Labrado secano
18	Lucía Lanuza Gil	Jas a	1	187	1 (Nº 6)	1,72	31,43	211,11	108,28	285,74	88,84	1,72	Labrado secano
27	Jaime Maynar Aguilar	Aragüés Del Puerto	2	269	0	0	92,57	1704,86	323,98	895,02	0	0	Labrado secano
28	Elena Berges Rocatallada	Aragüés Del Puerto	2	272	1 (Nº 11)	1,72	82,2	792,61	286,69	795,15	282,16	1,72	Labrado secano
40	Maria Pilar Borau Gabás Lucia Borau Gabás Miguel Angel Borau Gabás Maria Dolores Borau Gabás	Aragüés Del Puerto	2	474	0	0	3,93	16,83	13,16	63,93	0	0	Labrado secano